



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 4 de Febrero.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto.

Vengo en trasladar a la Fiscalía de la Audiencia de Cáceres a D. Fernando de Galarza, que sirve igual cargo en la de Valladolid, y a la de esta Audiencia a D. Eugenio Perea, Fiscal de la de Cáceres.

Dado en Palacio a 31 de Enero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín de Roncali.

Gaceta del 6 de Febrero.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede a Don Pedro Baron y Sacroix, súbdito francés, domiciliado en Rivera de Cárδος, provincia de Lérida,

la naturalización en estos Reinos que tiene solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase, con arreglo a las leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado preste juramento de fidelidad a mi Persona y de obediencia a las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio a 29 de Enero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Luis González Brabo.

Gaceta del 7 de Febrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (q. D. g.) con las razones espuestas por V. E. en su oficio fecha 27 de Enero último, se ha servido disponer que se suprima por este año la convocatoria para el concurso de aspirantes a ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del ejército, toda vez que el personal escudente, vacantes presumibles y el existente actualmente en dicho establecimiento es suficiente para atender en algún tiempo a las necesidades del servicio y al movimiento de las escalas; publicándose esta resolución en la Gaceta para conocimiento de los interesados que pensaran tomar parte en aquel. De Real orden lo digo a V. E. para el suyo y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4.º de Febrero de 1868.—Valencia.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Despacho Telegráfico

El Ministro de la Gobernación a los Gobernadores de las provincias marítimas:

Madrid 6 de Febrero de 1868.

En virtud de las noticias comunicadas al Gobierno por las Autoridades de los puertos del Mediterráneo, relativas a la aparición de enfermedades sospechosas en Marruecos; a que la Junta de Sanidad en Gibraltar considera ya sucias las procedencias de aquel territorio, y a que el Comandante general de Ceuta participa con esta fecha que se ha desarrollado el cólera en Tánger y Tetuan, se declaran sucias las procedencias del Imperio de Marruecos.

Comuníquelo V. S. inmediatamente a los Directores especiales de Sanidad, para que despidan a lazareto sucio las procedencias de dicho país.—González Brabo.

Gaceta del 10 de Febrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto.

Resultando vacante el destino

de Secretario en el cuarto militar del Rey mi augusto Esposo, por haber pasado a servir el de Ayudante de órdenes el Teniente Coronel de infantería D. Manuel Campó, y Domínguez que lo desempeñaba,

ferido destino al Comandante de ejército, Capitan del cuerpo de Ingenieros, D. José Roman y Ruiz Dávila.

Dado en Palacio a 9 de Febrero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Esteban Martínez, Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a 22 de Enero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

Vengo en nombrar Director general de Contabilidad a D. José Genaro Villanova, Contador central que ha sido de la Hacienda pública, y en la actualidad Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a 22 de Enero de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ha-

cienda, Manuel Garcia Barzana-llana.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Baldomero Piazuelo, cabo 1.º del regimiento infantería del Infante, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

Señas de Baldomero Piazuelo.

Edad 24 años, estatura 1 metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Africa, Ramon Vila, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

Señas de Ramon Vila.

Edad 25 años, estatura 1 metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, color trigueño, es picado de viruelas.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Pedro Peiro Pardillos vecino de Casuenda una solicitud que ha presentado en 4 de Febrero de 1868 sobre registro de dos pertenencias de una mina de mineral cobrizo sita en término de Alparitir, parage que llaman Mosan

con el título de La Colosal Platífera, y linda por N. con puer-
tas de Mosan, por E. con monte blanco bajaradas de Mosan, por S. con id. y por el O. con el referido monte de Mosan, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio pozo antiguo de época desconocida distante del barranco de Mosan direccion al Norte 70 metros poco mas ó menos. Desde él se medirán en direccion al Norte 550 metros, al E. 200 metros, al S. 50 metros, y al O. 200 metros.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 7 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Santiago Gil y Canales vecino de Ateca una solicitud que ha presentado en este Gobierno en 28 de una pertenencia de una mina de mineral antimonio sita en término de Moros parage llamado Borbojon con el título de La Reservada, y linda por E. con viña de Manuel Navarro, al O. y N. con heredad de Sebastian Garcia, y al S. con colmenar de Constantino Soriano y barranco de Borbojon y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el solar de una casa derruida que perteneció al registrador; desde dicho solar se medirán en direccion Norte 300 metros, esta linea será el centro ú heje de la pertenencia y paralelas á esta, se tirarán dos lineas equidistantes de 100 metros al Este, y otros 100 al Oeste; su longitud 300 metros, en cuyos extremos se colocarán los cuatro mojones, quedando formado el rectángulo de la pertenencia.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 7 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.—Minas.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono que de la mina de plomo nombrada S. Vicente, sita en el término municipal de Munébrega, ha solicitado su registrador D. Vicente Ortiz y Vivanco.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 7 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

He acordado con esta fecha admitir el abandono de la mina de antimonio nombrada San Pedro sita en el término municipal de Ateca, solicitado por su registrador D. Santiago Gil y Canales.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 7 de Febrero de 1868.—Antonio de Candalija.

D. Benito Ramon Zaragozano, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de Paz y egerciente el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que sobre estafas estoy instruyendo causa criminal contra Candido Arteaga en la cual resultan ocupados tres pares de botinas de señora que debieron ser estafadas del 15 al 30 de Octubre último, y como no haya aparecido dueño, se llama á los que lo fueren, para que en el término de 9 dias se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Zaragoza á 10 de Febrero de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

Por el presente hago saber: que para pago de cierto crédito en los autos ejecutivos instados por doña Isabel Quintana contra los cónyuges D. Hilarion Acin y D.ª Joaquina Pascual, tengo acordado la venta en pública subasta de los 8 números de bienes sitos en términos de Villanueva del Huerva que con su tasacion son los siguientes:

- 1.º Un campo en la partida llamada de Pedro Escudero de cabida de 8 juntas de tierra, confronta con otro de Pedro Aznar y camino de Longares, tasado en 160 escudos.
- 2.º Otro campo en la partida de San Pablo de 8 juntas de tierra, confronta con otros de Miguel Garcia y Julian Lagunas, tasado en 220 escs.

3.º Otro campo en la Valseta, de cabida de 15 juntas de tierra, confronta con otro de Antonio Beneri y senda del monte, tasado en 220 escs.

4.º Un yermo en el barranco del Salto, de 15 juntas de tierra, lindante con campos de Agueda Ramirez y montes comunes, tasado en 100 escudos.

5.º Un huerto en la huerta baja partida de Zurrimanto, regante de la acequia molinar, de cabida dos quíñones de tierra, confronta con dicha acequia y rio Huerva, tasado en 56 escs.

6.º Un campo en la partida de Fuenta de Rocatin, de dos juntas de tierra, lindante con otro de los herederos de Maria Juste, tasado en 40 escs.

7.º Una paridera con su corral y cabaña, sita en la partida de san Pablo, tasada en 108 escs.

8.º Un pajar y hera en las heras altas, confronta con otras de Maria Juste y Mariano Cortes, tasado en 50 escs.

9.º Un solar de casa con su bodega, sito en la calle de Merino de Villanueva del Huerva, confronta con corral de Julian Lagunas, tasado en 64 escs.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 9 de Marzo próximo viniente y hora de las 11 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de S. Pedro Nolasco, núm. 11.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de su señoría, Justo Emperador.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Pascual Perez y Tomás hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Los Olmos, residente en esta ciudad, calle de Gavin, número 4, soltero, jornalero, de 19 años de edad, para que en el término de 9 dias comparezca en el Juzgado de mi cargo sito en esta ciudad y su calle de S. Pedro Nolasco número 11, á oír notificacion de providencia dictada por S. E. la Sala 1.ª en causa contra el mismo y otro sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de su señoría, Liborio Lorbes.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por

Doña Pascuala Doz y Muño á su muerte intestada, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion del presente en el Boletín de la provincia comparezcan á deducirlo en el expediente instado al efecto por D. Genaro Francisco Palacios y Doz y otros; con apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

Por el presente, se cita llama y emplaza por tercer edicto á José Piquer, vecino que fué de Sástago, para que en el preciso término de 9 dias, se presente en este Juzgado, á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa, apercibido que de no verificarlo se seguirá el expediente adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en la Ciudad de Zaragoza á 10 de Febrero de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: que por Raimundo y Mariano Benedit, propietarios vecinos de Ricla, se ha recurrido á este Juzgado pretendiendo se les declare el derecho de inclusion en las listas electorales de la citada villa, para la diputacion á Cortes y admitiéndoles su demanda en auto de este dia, he tenido á bien mandar se fijen edictos en los sitios de costumbre y se anuncie la pretension de aquellos en el Boletín oficial, para los que quieran impugnarla lo hagan en el término de 20 dias, conforme á la vigente ley electoral.

Dado en La Almunia á 10 de Febrero de 1868.—Pablo Lazcano.—D. S. O., Hilario Prados.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular.

Habiendo vencido el dia 5 del corriente el tercer trimestre de la Contribucion arriba indicada, esta oficina en su deber de veri-

ficar con oportunidad la recaudacion, ha resuelto llamar la atencion de los Ayuntamientos responsables al pago, á fin de que procuren activarla en sus respectivos distritos para que los ingresos se hagan en la Tesoreria de la provincia á la mayor brevedad posible, en la inteligencia de que el dia 26 se verá en la sensible precision de apremiar á los que resulten en descubierto.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.—Ventura de la Peña.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Mes de Enero de 1868.

Relacion de las compras de artículos de mayor consumo no contratados verificadas durante el espresado mes en dicho establecimiento.

Garbanzos; nombre del vendedor, D. José Tolosana; 232'050 kilogramos á 370 mils.

Arroz; el mismo, 118'002 kilogramos á 230 mils.

Chocolate; el mismo, 37'800 kilogramos á 1'300 escs.

Patatas; Maria Navallas, 2606 kilogramos á 070 mils.

Aceite; D. Antonio Sansano, 409'652 litros á 500 mils.

Vino; D. José Gota, 775'400 litros á 095 mils.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.—V.º B.º—El Comisario inspector, Fernando de Fontecha.—El Administrador, Severo Diaz Reynés.

INTENDENCIA MILITAR

DE ARAGON.

Como en las marchas de gruesas fuerzas del Ejército, se adelanta alguna partida ó persona para reclamar á los pueblos el alojamiento y suministro de raciones y combustible con el tiempo suficiente de que estén estos servicios preparados á la llegada de la tropa transeunte, espero se servirá V. S. atenderlos en todos los casos sin la menor demora en el momento de recibir el aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 11 de Febrero de 1868.—Angel Sarralde.

Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de etapa de la provincia de Zaragoza.

BANCO DE ZARAGOZA.

En el dia 29 del mes de la fecha á las tres de la tarde, tendrá lugar la Junta general ordinaria

de accionistas que previene el artículo 40 de los Estatutos.

Los Sres. socios que por hallarse inscritos el dia 31 de Diciembre de 1867 desde 10 acciones en adelante tienen derecho de asistir á dicho acto, se servirán recoger en la Secretaría del Establecimiento la cédula de entrada que dispone el art. 89 del reglamento.

Los Sres. Accionistas que no hayan de concurrir personalmente, podrán ser representados por medio de apoderado, al tenor de lo establecido en los artículos 38 de los estatutos y 90 del reglamento y al efecto se servirán encargarse que presenten en Secretaria la correspondiente carta de autorizacion dentro del dia 28 del actual para los efectos consiguientes.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace saber por acuerdo del Consejo, en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de la provincia y diarios de la capital, en conformidad con lo que ordena el artículo 88 del reglamento.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868 —El Director 1.º, J. Bruil.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Paniza, se admitirán por término de 8 dias las altas y bajas que los terrateniente hayan tenido en su riqueza individual.

MANUAL

DE LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS

con arreglo á la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1864, Instruccion de 1.º de Julio del mismo año y órdenes posteriores hasta fin de Octubre de 1867, ó Guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha contribucion, por D. Francisco de Paula Altolaguirre y Jaudenes, Secretario del Gobierno civil de Castellon de la Plana.

Contiene: 1.º Especies sobre las que recae el impuesto, 2.º Aplicacion de las tarifas y clasificacion de las poblaciones, 3.º Exenciones en el pago de derechos, 4.º Especies destinadas á la industria y fabricacion de artículos no comprendidos en las tarifas, 5.º Reglas para la exaccion de derechos, 6.º Oficinas de recaudacion, 7.º De los fieles, interventores y dependientes de los fieltos, 8.º Horas de despacho en los fieltos, 9.º Formalidades que han de observarse para los adeudos, 10. Introduccion de las especies en las poblaciones y sus

rádios, 11. Especies de tránsito, 12. «Adeudos de carnes.» Mataderos públicos, 13. Idem en las casas particulares, 14. Puesto de venta de carnes frescas, 15. Registro de ganados, 16. Del ganado de cerda, 17. «Depósitos Domésticos,» disposiciones comunes, 18. Depósitos de cosecheros, 19. Idem de comerciantes, tratantes y especuladores, 20. Idem de carnes, 21. Aforos á los depósitos domésticos, 22. «De las fábricas,» disposiciones comunes, 23. Fábricas de Aguardientes y licores, 24. Idem de Jabon, 25. Idem de Cerveza, 26. Idem de otras clases, 27. Depósitos administrativos, 28. Derechos módicos, 29. Recargos para cubrir atenciones Provinciales y Municipales, 30. Venta de liquidos en el caso de las poblaciones, 31. Idem de liquidos en el extra-rádío, 32. Ferias y mercados, 33. «Reconocimientos,» de los equipajes, viajeros y carruajes de lujo, 34. De las Diligencias, correos y carruajes de transporte, 35. De las casas particulares, 36. De las posadas y paradores, 37. De los puestos de venta, 38. Auxilios que deben prestar los Alcaldes para practicar los reconocimientos, 39. Disposiciones penales, 40. Procedimientos para hacer efectivas las penas, 41. Recursos de alzada contra el fallo de las juntas administrativas, 42. Distribucion de los comisos, 43. De los Administradores, 44. De los visitadores, 45. Encabezamientos generales, 46. Idem parciales, 47. Concierdos particulares, 48. Arrendamientos de derechos por cuenta de la Hacienda pública, 49. Medios de cumplir los Ayuntamientos los encabezamientos generales, 50. De la Administracion municipal, 51. Arrendamientos municipales á venta libre, 52. Exclusiva en la venta al por menor, 53. Arrendamientos municipales con exclusiva, 54. De los repartimientos, 55. Tarifas para los pueblos, 56. Idem para las capitales de provincia.

Formularios. 1.º Del libro para sentar la recaudacion diaria en los fieltos, 2.º Papeletas talonarias para los adeudos de todas clases, 3.º Facturas para los adeudos á plazos y tramitacion que debe dársele hasta formalizar el ingreso, 4.º Papeletas de tránsitos, 5.º Libro para anotar en los fieltos las papeletas de tránsitos, 6.º Solicitud que deben hacer los labradores, cosecheros y especuladores para obtener el depósito doméstico, con toda su tramitacion, 7.º Pedidos para las introducciones á depósito domésticos.

8.º Libro para llevar en administración la cuenta corriente a los depósitos domésticos. 9.º Papeletas de introducciones a depósitos domésticos. 10.º Libro para anotar en los felatos las introducciones a depósitos domésticos. 11.º Papeletas para la extracción de especies de los depósitos domésticos. 12.º Libro para anotar en los felatos las salidas de especies de los depósitos domésticos. 13.º Bando que debe publicar la administración ó el arrendatario para que los dueños de ganados presenten las relaciones que marca el art. 147 de la instrucción para formar el registro de reses sujetas al impuesto. 14.º Relaciones que deben dar los dueños de ganados para formar el registro. 15.º Libro de registro general de ganados. 16.º Obligaciones de encabezamientos generales. 17.º Acta que de conformidad al artículo 193 de la instrucción, deben remitir los Ayuntamientos a la aprobación de la Administración principal de Hacienda pública para llevar a efecto los medios que se acuerden para cubrir el cupo. 18.º Obligaciones que deben hacer estender los Ayuntamientos cuando celebran encabezamientos parciales con los fabricantes, cosecheros ó tratantes de cualquiera especie sujeta al impuesto. 19.º Expediente de subasta a libre venta, con las condiciones, certificaciones, diligencias y demás que previene la legislación vigente. 20.º Idem idem con la exclusiva en la venta. 21.º Repartimientos vecinales para cubrir el cupo, ó los déficits, con toda la tramitación que la ley previene. 22.º Expediente de desahucio por los Ayuntamientos con los estados, documentos y reglas que deben observarse en la instrucción del mismo.

Se halla de venta en la portería del Gobierno de la provincia de Castellón, a 10 reales ejemplar.

Los pedidos se dirigirán a Don Francisco de P. Altolaquíre, Secretario del Gobierno civil de Castellón, acompañando al mismo su importe bien sea en libranzas ó sellos de franqueo, debiendo en este último caso remitirse 24 sellos de 50 céntimos de real cada uno.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 30 del último Enero me remite el siguiente anuncio: «Está vacante en las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago, la Cátedra de Ampliación del derecho civil y códigos españoles correspondiente a la Facultad de derecho, Sección de Derecho civil, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.»

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido a la oposición, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho Sección de Derecho civil, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado en conformidad a lo que previene el art. 10 del citado Reglamento. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en las Gacetas, y acompañarán a ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: «Ventajas ó inconvenientes de la codificación en cuanto al Derecho civil.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito universitario, a los efectos oportunos.

Zaragoza 16 de Febrero de 1868. El Vice Rector, Pedro Berroy.

DERECHO Y JURISPRUDENCIA DE ARAGON,
en sus relaciones con la legislación de Castilla.
por dos abogados del Ilustre Colegio de Zaragoza.

Se han publicado los dos primeros tomos, ó sean, el primero del Derecho (Tratado de la Familia) de 650 páginas, y el Apéndice al mismo, Observancias y Fueros de Aragón, vertidos al castellano, de 282.

Precio de ambos tomos, 58 rs. Puntos de venta.—En Zaragoza en la portería del colegio de abogados a cargo de D. Miguel Gomez, habitante en el Coso número 62, en la imprenta y librería de D. Calisto Arino, calle de San Félix núm. 6, y en La Publicidad D. Jaime I, 58.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Enero de 1868.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que a continuación se espresa, para atender al ministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas, castellanias, adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Precio del artículo aragonés cuya razón vende. Escudos.
Trigo.					
22	Zaragoza.	Dionisio Tobar.	61	6 545	21 400
24	id.	Mariano Farlé.	239	6 590	21 550
25	id.	El mismo.	119	6 604	21 600
Cebada.					
23	id.	Santiago Perez.	333 18	2 880	9 600
25	id.	Tomás Higuera.	1418 18		
26	id.	Miguel Nasarre.	50		
28	id.	Blas Palacin.	329	2 910	9 700
30	id.	Mariano Farlé.	167 36	2 820	9 400
Hornos de fábricas.					
25	id.	Camps Ballester y C.º	70	20 400	2 550
30	id.	Antonio Raiser.	126	20 100	2 506
31	id.	Miguel Gorriz.	50	20 400	2 550
Leña.					
30	id.	Calisto Seral.	96 50	0 830	0 043
Paja.					
22	id.	Rudesindo Lopez.	486	1 030	0 118
24	id.	Juan Iglesias.	109		
25	id.	Agustín Bornao.	474		
26	id.	Hilario Gajón.	482 50		
27	id.	Jorge Arruga.	466		
30	id.	Mariano Sieso.	125		

Zaragoza 31 de Enero de 1868.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector interino, Fernando de Fontecha.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Enero de 1868.

Factoría de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que a continuación se espresa, para atender al ministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mls.	Precio del artículo en peso ó medida del país.
4	Zaragoza.	Sres. Boli hermanos.	8000 litros.	42 mls.	5 21 rs. @
5	id.	Hilo de coser.	3 kilóg.	3 100 escs.	10 1 1/2 rs. lib.
4	id.	Lana hilada.	3 id.	3 180 escs.	11 rs. libra.
5	id.	Escobas de palma.	60	800 mls d.º	

Zaragoza 5 de Febrero de 1868.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.